

Expediente: 1748/16

Carátula: DIAZ JULIO ENRIQUE C/ CAMPO ACTIVO S.R.L. Y RIGESTI SERGIO ANTONIO Y ALBORNOZ MORENO MARTA VIVIANA S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 24/09/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - MARTA VIVIANA ALBORNOZ MORENO, -DEMANDADO

27118670456 - DIAZ, JULIO ENRIQUE-ACTOR

90000000000 - CAMPO ACTIVO S.R.L., -DEMANDADO

90000000000 - RIGESTI, SERGIO ANTONIO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1748/16



H105026403332

JUICIO: DIAZ JULIO ENRIQUE c/ CAMPO ACTIVO S.R.L. Y RIGESTI SERGIO ANTONIO Y ALBORNOZ MORENO MARTA VIVIANA s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1748/16-Juzgado del Trabajo II nom.

//////////Informo a S.S. que en la presente causa se notificó el traslado de demanda a MARTA VIVIANA ALBORNOZ MORENO, primero en el domicilio denunciado por la Secretaría Electoral en el B° Privado La Arbolada de Yerba Buena, volviendo la respectiva cédula sin diligenciar, y posteriormente se le requirió informe al Colegio de Abogados de Tucumán, denunciando nuevo domicilio en calle Colombia n°2.825 de ésta ciudad, en fecha 03/07/2026, conforme surge del informe del Oficial Notificador. El plazo para contestar demanda comenzó el día 06/07/2026 y venció el día 12/08/2026 **con cargo extraordinario a horas 10:00**. La codemandada no contestó el traslado conferido.- Es mi informe, Prosecretaría.

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2026.-

Proveyendo la presentación digital efectuada por la letrada Graciela del V. Zelaya:

1. Téngase presente el informe actuarial que antecede y póngase a conocimiento de las partes.-
2. En mérito a lo solicitado y a las constancias digitales de autos, de las que surge que la coaccionada fue notificada en fecha 03/07/2026 del traslado de demanda y al no haberse apersonado ni contestado dicho traslado, **TENGASE POR INCONTESTADA LA DEMANDA** por **MARTA VIVIANA ALBORNOZ MORENO**, y hago efectivo el apercibimiento (Art.32 del CPCC y Art. 22 del CPL), por lo que dispongo que las sucesivas notificaciones se efectúen en los Estrados Digitales del Juzgado, salvo aquellas excepciones contenidas en el Art. 22 del CPLPEZ-1748/16.

Actuación firmada en fecha 23/09/2026

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

Certificado digital:
CN=ZANONI Pedro Exequiel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20242006780

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.